



NOTARIAS

NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA
RICARDO CORREA CUBILLOS
NOTARIO
(MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL
NOTARIADO COLOMBIANO)
EDICTO EMPLAZATORIO
NO 065 DE 2022
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE SOACHA- CUNDINAMARCA (E)
EMPLAZA

Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir el trámite Notarial liquidación de la sociedad conyugal y de herencia del señor JOSE JAIME VACA LOPEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 79.980.382 de Bogotá, fallecido el día 09 de marzo de 2022 en Nueva Granada – Magdalena, presentado por la abogada ROSA CAROLINA SAAVEDRA AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.847.699, y Tarjeta Profesional 330.455 del C S de la Judicatura, siendo su asiento principal de sus bienes y negocios el municipio de Soacha, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 065 de fecha nueve (09) de septiembre de 2022 se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaría del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3°.

El presente EDICTO se fija hoy viernes nueve (09) de septiembre 2022 a la hora de las 08:00 AM en la Cartelera de la Notaría
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA CUNDINAMARCA (E)
JENNY ALEXANDRA CAMACHO VELANDIA

HAY UN SELLO *P1-1-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MARGARITA IBARRA DE GARCIA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.784.424 fallecida el cuatro (04) de diciembre de dos mil tres (2003) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y JORGE ANTONIO GARCIA RUIZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.321.651, fallecido el doce (12) de julio de dos mil catorce (2014) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y cuatro (364) del veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde,
El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-1-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de EDUARDO SUAREZ SALINAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 46.490, fallecido el cuatro (04) de enero dos mil

uno (2001) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y nueve (369) del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-2-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de GERARDO RESTREPO GALLEGU, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.305.481, fallecido el cuatro (04) de febrero mil novecientos noventa y cuatro (1994) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta (380) del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-3-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ANA VICTORIA PADILLA DE BORDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.310.453, fallecida el primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y uno (381) del primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).
ANGELA DE PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-4-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JORGE ALVARO SARMIENTO SANTANA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.088.592, fallecido el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos ochenta y dos (382) del primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E).
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-5-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de GUILLERMO FAJARDO RONCANCIO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 7.302.355, fallecido el veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos (400) del nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-6-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUIS GUILLERMO ROMERO CORREA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.271.139, fallecido el siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos diez (410) del catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado,

una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar,
El Notario Veintisiete (E),
CAMILO FERNANDO BOJACA
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde,
El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-7-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de CARLOS ARTURO RAMOS GOMEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 19.461.459, fallecido el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos once (411) del quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
CAMLO FERNANDO BOJACA

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-8-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de SAMUEL MORENO CHACON, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 312.910 fallecido el veintiséis (26) de junio mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. MARIA SOLEDAD CASTILLO DE MORENO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.721.029, fallecida el veinticinco (25) de diciembre mil novecientos noventa (1990) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos catorce (414) del quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
CAMILO FERNANDO BOJACÁ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde,
El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-9-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JACOBLO RIOS, identificado en vida con la

cedula de ciudadanía número 3.332.218, fallecido el veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos quince (415) del quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E)
CAMILO FERNANDO BOJACÁ
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde,
El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-10-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de NOHELIA CELY QUIROGA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.576.258, fallecida el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos dieciocho (418) del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-11-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA DEL TRANSITO RODRIGUEZ DE CEPEDA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.283.677, fallecida el seis (06) de enero de dos mil siete (2007) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos diecinueve (419) del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-12-22

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LILIA INES MADERO DE AGUILAR, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.043.855, fallecida el tres (03) de agosto de dos mil quince (2015) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos veintinueve (421) del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete,
MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-13-22

NOTARÍA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO
EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.,
EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de VIRGILIO ANTONIO CONTRERAS VALENCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.871.968 fallecido en Bogotá D.C., el día 16 de Octubre del año 2021 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radio-difusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) de fecha 14 de Septiembre del año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaria, por el término de diez (10) días hábiles.

En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la Notaría el día 14 del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-14-22

NOTARIA 66
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
EDICTO No. 96
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.

Termino: Diez (10) días.
Actuación: Liquidación de herencia de NATALIA GÓMEZ DE ROZO y MIGUEL ANTONIO ROZO CORREA C.C. No. 25.146.645 y 22.264 expedidas en Bogotá.

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C
Fecha de fallecimiento: 8 de septiembre de 2.019 y 30 de abril de 2021

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 96 del 20 de Septiembre de 2.022.

Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación
*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.

*Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible.
(Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy 20 de Septiembre de 2.022 a las 8:30 a.m.

Se desfija hoy, ---a las 5:30 p.m.
CARLOS JOSE BITAR CASJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-15-22

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 3

RADIACION: 11001-3-22-0568

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0568 de fecha 2022-06-07 15:46:51, el(los) Señor(es) en calidad de: INTERMEDIACION CREDITICIA S.A.S., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO (VIGENTE), Modalidad(es) , para el(los) predio(s) localizado(s) TV 95 24C 35(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

CURADURIA URBANA 3

Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 3

RADIACION: 11001-3-22-0581

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-22-0581 de fecha 2022-06-10 12:25:22, el(los) Señor(es) en calidad de: VARGAS SUAREZ MARIA VICTORIA, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 114 S 8B 60 E(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA UNIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

*P1-1-22

Curadora Urbana 5

Arq. Adriana López Moncayo

Curadora Urbana 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia 11001-5-22-0738

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a la (los) señora (es) BLANCA NUBIA PARADA ROMERO y YURY MILENA PARADA PARRA, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-1135769 y a terceros indeterminados, que la Inmobiliaria y Constructora Mi Casa S.A.S., identificada con NIT: 901.350.879-6, en calidad de poseedor ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Aprobación Planos Alinderamiento y Cuadro Áreas P.H. y Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento, Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 79 H 57 G 20 SUR (Actual).

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia: 5221490

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a la (los) señor (es) SANDRA GUTIERREZ aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor GONZALEZ RUIZ ANA ELVIA CC 41744221 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 38 A S 52 C 82 Actual con las siguientes características básicas: Comercio Vecinal A Escala Vecinal / Servicios Personales - Profesionales Técnicos Especializados Escala Zonal / Vivienda Familiar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud

radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

Referencia 11001-5-22-1524

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) propietaria comunera ANA ISABEL REY FIRACATIVE quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-842060 y a terceros indeterminados, que el señor CRISTÓBAL ROJAS SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía número 19.280.088 de Bogotá, en calidad propietario comunero, ha radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Cerramiento y Obra Nueva para los predios ubicados en la CL 24 A SUR 10 H 45 ESTE (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar en 2 pisos de altura.

Esta publicación se hace para que los propietarios comuneros antes mencionados pueda(n) constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

CURADURIA URBANA 5

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

PUBLICACIÓN 5221118

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2993 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 97 C 49 78 S CA 194 Actual Chip:AAA0193XUNN Matrícula inmobiliaria:50S40460349 de la localidad de Bosa para adicionar el cuarto piso de la casa 194 , manteniendo las características generales de la agrupación

ALAMEDA DEL PORTAL 3 MANZANA 14, de conformidad con los planos 1.5-01-02 y 03 aprobados como futura ampliación mediante Licencia de Construcción N° LC 06-2-0017 de enero 19 de 2006. Titulares: AGUILAR SALAZAR LUIS EDUARDO / CALDERON GUTIERREZ ANA FELISA Constructor Responsable: MORENO PAEZ YIMY RICARDO CC 1013616434. Urbanización: CIUADELA EL PORVENIR , Manzana: Lote(s): UNICO Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-2-22



EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes MARIA ISABEL SABOGAL DE NOVOA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.528.348, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque - Cundinamarca, quien falleció el cinco (5) de junio de dos mil trece (2013) en Soacha - Cundinamarca, y de JOSE NEMESIO NOVOA LARA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 201.284, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque - Cundinamarca, quien falleció el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en Fomeque - Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y seis (36) del trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

*J2-16-22

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante JOSE AURELIO VELASQUEZ CUELLAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 80.525.002, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque, Cundinamarca, quien falleció el dieciocho (18) de noviembre de dos mil catorce (2014), en Fomeque - Cundinamarca

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y siete (37) del trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

*J2-17-22

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FÓMEQUE - CUNDINAMARCA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia de los causantes ROSA ANA ACOSTA MARTINEZ DE GUEVARA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.527.015, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque - Cundinamarca, quien falleció el treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017), en Fomeque - Cundinamarca, y de JOSE CLODOMIRO GUEVARA GARCÍA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 206.452, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Fomeque - Cundinamarca, quien falleció el nueve (9) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1987), en Bogotá D. C..

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número treinta y ocho (38) del trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 y 3o. del Decreto 1.729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Siendo las ocho de la mañana (08:00 a. m.) JHON JAIRO MARTINEZ GONZÁLEZ NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE - CUNDINAMARCA,

HAY UN SELLO

*J2-18-22

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Círculo Notarial de San Francisco EDICTO NUMERO 032 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral del Causante RODRIGO ALONSO RIOS VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.434.064 de Caramanta (Antioquia), fallecido en Bogotá D.C., el día Veintiséis (26) de Marzo de 2020, y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto

comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él.

Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 029 de fecha 26 de Agosto del 2022, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy Sábado 27 de Agosto de 2022 a las siete de la mañana 7:00 A. M.

EL NOTARIO:

LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

HAY UN SELLO

*P1-2-22

NOTARIA SAN JUAN DE RIOSECO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la Liquidación de la Sucesión del causante JUAN DE JESUS MORENO CESPESDE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.238.509 expedida en Viani, quien falleció el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2.021), en Facativá - Cundinamarca, pero el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Viani - Cundinamarca, se les informa que pueden hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta liquidación de sucesión de ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número CERO CERO OCHO (008), otorgada a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación del Municipio y en una radiodifusora de la misma localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022), a las siete de la mañana (7:00 A.M.).

EL NOTARIO

JAIRO ERNESTO BARRAGAN SUÁREZ

HAY UN SELLO

*P1-3-22

Notaría 8

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación Sociedad Patrimonial y Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESADA DEL CAUSANTE ANTONIO CESAR SUAREZ PARRA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 3.047.447 expedida en Girardot, fallecido el día dieciséis (16) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día diecinueve (19) de Septiembre del dos mil veintidós (2022), mediante Acta número CERO CUARENTA Y OCHO (048). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día veinte (20) de Septiembre del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Septiembre 19 del 2022.

LA NOTARIA, ESPERA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO

*I2-1-22

AVISO PERDIDA y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Yo **ERIK ALEXANDER MARCELLA ATUESTA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.033.701.979 de Bogotá D.C., notifico al público en general y/o interesados, que en **BOGOTÁ D.C.**, y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición de los siguientes **Títulos Valores – CHEQUES** - expedidos por el **BANCO FINANDINA S.A.** que se encuentran en estado de **EXTRAVIÓ**, Los títulos Valor Cuentan con las siguientes características:

- Titular(es): **ERIK ALEXANDER MARCELLA ATUESTA**, Documento de identidad: 1.033.701.979 de Bogotá D.C. Dirección oficina **BANCO FINANDINA S.A.** sede del título: Carrera 7 No.70 a 32 Oficina 990 – Avenida Chile – en BOGOTÁ D.C. Tipo del título valor: CHEQUE. Numero De Chequera: Cheque De Gerencia. Numero De Cheque: 5190118290. Fecha de giro: 13 de junio de 2022. Valor de cheque: \$5.343.373,02 Moneda Corriente.
- Titular(es): **ERIK ALEXANDER MARCELLA ATUESTA**, Documento de identidad: 1.033.701.979 de Bogotá D.C. Dirección oficina **BANCO FINANDINA S.A.** sede del título: Carrera 7 No.70 a 32 Oficina 990 – Avenida Chile – en BOGOTÁ D.C. Tipo del título valor: CHEQUE, Numero De Chequera: Cheque De Gerencia. Numero De Cheque: 5190119244. Fecha de giro: 13 de junio de 2022. Valor de cheque: \$ 12.312.561,00 Moneda Corriente.

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente **AVISO**. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la oficina de los Títulos valores enunciados. Dirección oficina Carrera 7 No.70 a 32 Oficina 990 – Avenida Chile – en BOGOTÁ D.C. **BANCO FINANDINA S.A.**

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

DATOS DEL INTERESADO:

NOMBRE: ALBA MARINA GONZALEZ GONZALEZ

CEDULA: No 28.780.638 DE HONDA TOLIMA

DIRECCION: TRANSVERSAL 71 BIS NO 75 A -07 APTO 239 INT 11

MOTIVO DE PUBLICACION: PERDIDA (X)

DATOS DEL TITULO:

TIPO DE TITULO: CHEQUE DE GERENCIA

TITULAR O BENEFICIARIO: ALBA MARINA GONZALEZ GONZALEZ

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) TIPO DE MANEJO

CONJUNTA LIBRADO POR EL BANCO COOMEVA S.A

OTORGANTE: BANCO COOMEVA .SA

CHEQUE

NÚMERO DEL CHEQUE: 828071

FECHA DE GIRO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DATOS PARA NOTIFICACION – OFICINA QUE EMITIO O GIRO EL TITULO:

NOMBRE DE LA OFICINA: SUBA PLAZA IMPERIAL

DIRECCION: CARRERA 104 NO 148 – 07 LOCAL 279 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

NOTA: LA PUBLICACION DE ESTE AVISO SE DEBERA REALIZAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD EN EL ENCISO NO 2 DEL ART 398 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora ANA BELEN ARENAS JIMENEZ quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 41.484.000; Quien Falleció en Bogotá el Día Primero (1º) del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno (2021) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de sus último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Ochenta y Uno (81) del Día Veinte (20) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veinte (20) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°10143 del día 25 de Agosto del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-1-22

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA ISABEL ARANGO ESCOBAR fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el día 15 de Enero de 2022 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 41.713.075 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2022 Hora: 07:45 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN NOTARIA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (E) Según resolución 11124 del 19 de septiembre de 2022

HAY UN SELLO *R1-2-22

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de HERNAN MOLANO CAMARGO fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. el día 11 de Enero de 2020 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 76.347 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de

oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2022 Hora: 07:45 AM DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN NOTARIA 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C (E) Según resolución 11124 del 19 de septiembre de 2022

HAY UN SELLO *R1-3-22

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante MORALES DE CARRANZA MARIA TERESA DEL NIÑO JESUS C.C. 41.375.752 fallecida el 16 de Diciembre de 2.020 en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 100 de fecha 13 de Septiembre de 2.022. Se ordena nuevamente la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy 14 de Septiembre de 2.022 a las 8 a.m. ESTHER BONIVENTO JONHSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *C2-1-22

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante JAIME DEMNER GOLDSTEIN, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.142.583 expedida en Funza; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca.), quien falleció el día: PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de Chía, Cundinamarca. Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y CUATRO (094) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2.022) en el Municipio de Chía (Cundinamarca.). Para efectos del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, y artículo 490 código general del proceso se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2.022). PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-1-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA CLAUDIA CALDERON BUSTAMANTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.828.697, quien falleció el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 306 de fecha quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 AM. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-1-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LUCIA DE FRANCISCO ZEA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.241.819, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 537 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-2-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION, de el(la-los) causante(s) ZOILA HORTENCIA ORTIZ DE MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 90.930.661, quien falleció el día veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 529 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. En consecuencia, se firma la presente Acta a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JAIME LINARES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.179.739, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de abril del dos mil Veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 534 de fecha veinte (20) de septiembre de los dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-4-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION, de el(la-los) causante(s) GLORIA ESPERANZA TOVAR PUENTES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.694.990 de

Bogotá D.C, quien falleció el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 520 de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. En consecuencia, se firma la presente Acta a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *V1-5-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) ELEUTERIO HERNANDEZ BERRIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.076.247, quien falleció en Bogotá D.C., el quince (15) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976). EDUVINA TARAZONA BARRERRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.036.872, quien falleció en Bogotá D.C., el siete (07) de enero de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio a ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 527 de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-6-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION, de el(la-los) causante(s) JORGE ARMANDO GOMEZ GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.744.711, quien falleció el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y IRMA CAROLA GAMA DE GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.264.009, quien falleció el día cuatro (04) de diciembre de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 533 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. En consecuencia se firma la presente Acta a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-7-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS HERNANDO ALONSO BUITRAGO, quien en vida se

identificó con la cédula de ciudadanía número 19.238.662, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 531 de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-8-22

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días

siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EMILIANO ABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 384.036 de Silvania, quien falleció en Silvania (Cundinamarca) el diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 511 de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-9-22

EQP SAS VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN AVISO DE FUSION

El representante legal de **EQP SAS** y **VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Comercio, se permite informar que:

- Las Asambleas de Accionistas de **EQP SAS** y **VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN** en reuniones extraordinarias celebradas el día veintiocho (28) de julio de 2022, aprobaron el compromiso de fusión, en virtud del cual la sociedad EQP SAS absorbe a la sociedad **VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN**.
- Las Sociedades involucradas tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y son:
Sociedad Absorbente: EQP SAS
Nit. 900578452 - 1
Sociedad Absorbida: VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN
Nit. 860059460 - 1
- El capital autorizado, suscrito y pagado, el valor de los activos, pasivos y patrimonio, conforme a los Estados Financieros Extraordinarios elaborados para fines de fusión, con corte a junio 30 de 2022, son:

	EQP SAS	VIDEO MÓVIL S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN		
Capital Autorizado	\$700.000.000	\$400.000.000
Capital suscrito	\$472.380.000	\$200.000.000
Capital pagado	\$472.380.000	\$200.000.000
Activos	\$1.232.215.000	\$122.257.000
Pasivos	\$510.156.000	\$20.069.000
Patrimonio	\$722.059.000	\$102.188.000

- La fusión por absorción se efectúa con base en los valores de los activos, pasivos y patrimonio que aparecen registrados en los libros de contabilidad de las sociedades que intervienen en este proceso de fusión con fecha a 30 de junio de 2022.
- El accionista único de la sociedad absorbida recibirá acciones en la sociedad absorbente en proporción a sus aportes de capital en la sociedad absorbida.
- Al inscribirse en el Registro Mercantil la fusión por absorción se proyecta que la sociedad **EQP SAS** quedará con la siguiente composición patrimonial:

Capital Autorizado	\$700.000.000,00
Capital suscrito	\$672.380.000,00
Capital pagado	\$672.380.000,00
Activos	\$ 1.354.472.000,00
Pasivos	\$ 530.225.000,00
Patrimonio	\$ 824.247.000,00

- Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la de su inscripción en el Registro Mercantil y a partir de ese momento, por ministerio de la ley, **VIDEO MÓVIL SAS** quedará disuelta sin liquidarse y operará de pleno derecho la adquisición por parte de **EQP SAS** de la totalidad de los activos **VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN** quedando **EQP SAS** obligada a asumir el pago de todos los pasivos de **VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN**.

(fdo)
MAURICIO EDUARDO QUINTERO TOCANCIPÁ REPRESENTANTE LEGAL EQP SAS
(fdo)
MAURICIO EDUARDO QUINTERO TOCANCIPÁ LIQUIDADOR VIDEO MÓVIL SAS EN LIQUIDACIÓN

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EMIGDIO CONDE RAMÍREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.887.336, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (6) de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C.; República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 541 de fecha veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PÉREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *H1-3-22

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: JENE ASTRID ORTIZ LEON C.C. 52.237.935 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 19 de Septiembre / 2022 HORA: 8:15. A.M. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO *H1-2-22

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: PAULINA ISABEL PARDO PARDO C.C. 36.533.750 Quien(es) en vida tuvo(ieron) su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 19 de Septiembre / 2.022 HORA: 8:15. A.M. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO *H1-1-22

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante PEDRO ANTONIO VASQUEZ JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 215.427 expedida en Chía; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca.), quien falleció el día: DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) en el municipio de Chía (Cundinamarca). Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO NOVENTA Y CINCO (095) de fecha veintinueve (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022), en el Municipio de Chía (Cundinamarca.). Para efectos del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, y artículo 490 código general del proceso se ordena

fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los veintinueve (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2.022) PEDRO LEON CABARCAS NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-3-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante GUILLERMO CARRASCO URDANETA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.859.276 de Bogotá D.C, quien falleció en el Municipio de Tabio (Cund.), el día siete (7) de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 406-2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-10-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JEREMIAS GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 468.518 expedida en Zipaquirá (Cund.), quien falleció en el Municipio de Tabio (Cund.), el día veintinueve (21) de junio de dos mil diecinueve (2019), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 408-2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-11-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante MARIA VICTORIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.656.897 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el diecisiete (17) de febrero de dos mil diez (2010), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 407-2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-12-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante MARIA VICTORIA DE LOS ANGELES LUNA GARCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.656.897 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el diecisiete (17) de febrero de dos mil diez (2010), teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 407-2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-12-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante TERESA OTERO LARGACHA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.982.222 de Tabio (Cund.), quien falleció en la ciudad de Zipaquirá (Cund.), el diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014), teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 405-2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.). NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-13-22

EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión doble e intestada del causante FABIO ALVAREZ MORENO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19103477, fallecido en Anapoima Cundinamarca, el día primero (1º) de mayo de dos mil veintinueve (2021), dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora. Aceptado el trámite notarial en esta Notaría, mediante Acta número veintisiete (27) de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUENTES Notario Único del círculo de La Palma Cundinamarca.

HAY UN SELLO H1-5-22

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de PROSPERO OVIEDO TORRES quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 5.848.880 de Armero (Tol.) y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 174 de 20 de septiembre de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-14-22

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de MARCOS FIDEL OJEDA MORENO quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 19.159.861 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 173 de 20 de septiembre de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-15-22

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de los causantes ALVARO SILVA RIVAS quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.889.441 DE BOGOTA D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quienes fallecieron en Bogotá D.C., el día 16 de marzo de 1997 e INES RUEDA DE SILVA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.249.622 DE BOGOTA D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quienes fallecieron en Facatativá (Cundinamarca), el día 02 de septiembre de 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 69 de DIECINUEVE (19) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECINUEVE (19) del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *V1-16-22

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante SABINA ROA DE QUINTERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.238.626 expedida en Málaga, Santander, siendo el veintisiete (27) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número trescientos cincuenta y cinco (355) del veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-6-22

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE ANTONIO PARGA LOZADA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.119.522, siendo el cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020) en el municipio de Villavicencio, Meta el día y lugar de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos dos (202) del tres (3) de junio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (6) de junio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-7-22

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante MONICA FERNANDEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 26.486.097, siendo el veintinueve (21) de julio del año dos mil veintinueve (2021) en el municipio de Garzón, Huila el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número trescientos once (311) del ocho (08) de agosto del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-8-22

LICENCIAS CHIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (RUEDA ESTEVEZ MARLENE) del predio ubicado en el LT 1 Cédula catastral 00-00-0003-0339-000; costado SUROCCIDENTE; Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (JARAMILLO MEJIA HERNAN ANTONIO) del predio ubicado en el LT 2 Cédula catastral 00-00-0003-0613-000 costado ORIENTE.

Que la señora, MARIA MARGARITA VARGAS ORJUELA, presentó solicitud para obtención de Licencia de construcción en modalidad de obra nueva. En el predio Identificado con la cédula catastral 00-00-0003-1458-000, folio de matrícula 50N-1165338 VEREDA FAGUA SECTOR EL CHAMIZO LOTE 6, con uso residencial vivienda unifamiliar bajo la radicación N.º 20219999929926 con fecha de radicación de 07/10/2021. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Cordialmente,

Arq. Karen Paola Sabogal D. Profesional Universitario Dirección de Urbanismo

***P1-1-22 M-S**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: - Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (TOURNE RODRIGUEZ EMERSON JAVIER), del predio ubicado en SAN JOSE; con Cédula catastral No 00-00-0007-0923-000; costado SUR.

- Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (CASTRO MENDOZA FELIX MAURICIO), del predio ubicado en LAS MARGARITAS; con Cédula catastral N° 00-00-0007-0924-000; costado SUROCCIDENTE.

- Propietario, poseedor, arrendatario, tenedor (RODRIGUEZ MARTHA LAURA CAROLINA), del predio ubicado en SOCORRO 1; con Cédula catastral N° 00-00-0007-1189-000; costado OCCIDENTE.

Que el señor(a), CECILIA NIÑO CELY presentó solicitud para obtención de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, en el predio identificado con la cédula catastral N° 00-00-0007-1188-000, ubicado en: VEREDA LA BALSA, SECTOR LAS JUNTAS, LOS POTRERILLOS, LOTE 2, bajo la radicación N.º 20229999912726, radicado el

día Miércoles 25 de Mayo de 2022. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015, por cuanto no fue posible notificar a propietario, arrendatario, poseedor o persona alguna que tenga relación con los inmuebles objeto de la comunicación y se desconoce dirección de correspondencia, con el fin que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Cordialmente,

Arq. ANDRES ALBERTO ROMERO V. Profesional Universitario Dirección de Urbanismo

***CH1-2-22**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo

HACE SABER A: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Qué ALTUM CONSTRUCCIONES SAS, Obtuvo LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL (ON: 097/22 / PH: 023/22), en el predio identificado con el número catastral 01-00-0030-0077-000, ubicado en la CALLE 21 # 11-50 MZ C INT 2, BARRIO: LOS CHILACOS, para el uso de RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR. Se notifica a los vecinos y a la comunidad en general. Fecha de Notificación: 21 de septiembre de 2022.

***P1-2-22**

LICENCIAS TUNJA

CURADURÍA URBANA N° 1 - TUNJA ARO MARTHA BONILLA CUREA Curadora Urbana

AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA DIAGONAL 60 B NO 2 C-ESTE 59 LOTE 14 MANZANA G BARRIO MIRADOR DEL COUNTRY DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A): la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora DERLY CLARENA GARCÉS RÍOS identificada con la cedula No. 24.022.871 expedida en San José de Pare en su condición de propietaria del predio No 010300008350802800000191 Localizado en Diagonal 60 B No 2 C- Este 59 Lote 14 Manzana G, Barrio Mirador del Country de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-22-0119VNU-032 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 21 días del mes de septiembre de 2022

Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CUREA Curadora Urbana No 1 de Tunja

***S5-1-22**

I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras CITACION REGIONAL ARAUCA LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ARAUCA CITA Y EMPLAZA A la señora Ely Margarita Guevara, SD, en calidad de Progenitora, así como a la familia extensa y/o de crianza, y demás personas legitimadas que tengan interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 21 No 1- 24, Barrio Fundadores de la ciudad de Arauca, con el fin de surtir notificación del auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número SIM 32923389 a favor de la niña SOFIA ANTONELA ASECADO GUEVARA de 06 años de edad, SD - 251216184465030 nacida 18 de Octubre de 2015.

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia EDWIN JAVIER FRESNEDA ACERO Defensor de familia Centro zonal Arauca

***P1-3-22 J-S**